

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.152

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Divorcio n.º 383 de 1985, a instancia de D. Saturnino Mateo Arellano contra D.ª Adoración Beitia del Río, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 23 de enero de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio n.º 383 de 1985, a instancia de D. Saturnino Mateo Arellano, mayor de edad, casado, tejedor y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, y defendido por el Letrado D. Luis Angulo Fontecha, contra D.ª Adoración Beitia del Río, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Elche, en rebeldía, y .... **FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Saturnino Mateo Arellano, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio de éste con D.ª Adoración Beitia del Río, por divorcio, contraído por ambos el día 2 de julio de 1985, en Corella (Navarra), debiendo, una vez firme esta sentencia inscribirse en el Registro Civil de dicha localidad y en el de Logroño, en que fueron inscritos los nacimientos de los hijos. Que no se hace expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada mediante edictos, de no pedirse la personal dentro del término legal, por el actor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a D.ª Adoración Beitia del Río, expido el presente en Logroño, a 3 de febrero de 1986.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.153

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 563 de 1985, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra D. Mariano Casado Catiani, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

“Logroño, a 27 de enero de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 563 de 1985, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peché López y defendido por el Letrado D.ª Regina Val Cuevas, contra D. Mariano Casado Catiani, en rebeldía, y sobre pago de cantidad, y .... **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Mariano Casado Catiani, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas de principal, siete mil novecientos treinta y seis pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde las fechas de los respectivos protestos, y sus intereses legales desde las fechas de los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Se hace constar que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de:

— Chalet enclavado en la Urbanización “El Mirador de la Solanilla”, término municipal de dicho pueblo, señalada la parcela con el n.º 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) al tomo 449, folio 23.

— Establecimiento mercantil sito en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Lorenzo Santillán, n.º 4. Notifíquese esta resolución al demandado por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado D. Mariano Casado Catiani, expido el presente en Logroño, a 27 de enero de 1986.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.154

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 803/83, a instancia de Banco de Crédito Comercial, S.A. contra otros y D.ª Esther Pérez Moreno, en la cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo a las 11 horas.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Vehículo marca Renault-14-GTS, matrícula LO-4653-E, valorado en quinientas diez mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda y con la rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones que las anteriores, el próximo día 17 de marzo a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día 31 de marzo a las 11 horas.

Logroño, a 4 de febrero de 1986.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.155

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 723 de 1984, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra Doña Leocadia Viedma Jiménez y D. Antonio Menéndez Albacete, y en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta simultánea ante este Juzgado y el de Almería, los bienes embargados a los demandados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de abril a las 10,30 horas, en las Salas Audiencias de dichos Juzgados.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Rústica, trozo de tierra secano montuoso, procedente del Coto de Andújar situado en las estribaciones de la Sierra de Gádor, término de Huércal de Almería, de cabida una hectárea, cuarenta y siete áreas y noventa y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería n.º 1, al tomo 1.902, libro 37 de Huércal, finca n.º 2.689, inscripción 1ª. Valorada en 4.800.000 Ptas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en los Juzgados o establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, el próximo día 28 de mayo a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 27 de junio a las 10 horas.

Logroño, a 4 de febrero de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.156

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en solicitud del beneficio de justicia gratuita, señalado con el número 514/85 a instancia de D.ª Ascensión Martín Neila contra el Sr. Abogado del Estado y D. Antonio Rico Gómez, este último con domicilio desconocido, por la presente se cita a D. Antonio Rico Gómez, a fin de que el próximo día 6 de marzo y hora de las 11 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 20 de enero de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.157

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales señalada con el número 514/85 seguida en este Juzgado a instancia de D.ª Ascensión Martín Neila, contra D. Antonio Rico Gómez, con domicilio desconocido, por la presente se convoca a D.